



San José de Cúcuta, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	WILSON ORTIZ AGUILAR tatianacorbe09@hotmail.com
DEMANDADA:	YURY KATERINE SERNA CARRASCAL kateserna05@gmail.com
RADICADO:	54 001 31 60 004 – 2019 00 634 00 - (16.612).

Teniendo en cuenta que la contestación de la demanda, la demandada formuló excepciones de mérito, por tanto, se ordena correr traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días conforme a lo señalado en el artículo 443 del C.G.P, para que pida pruebas relacionadas con ellas.

Se reconoce personería a la abogada ALIX ANDREA OCHOA PRIETO andreachoa.juridica@outlook.es con T.P. # 177.729 del C.S. de la J., para actuar como apoderada de la demandante.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


NELEÍ SUÁREZ MARTÍNEZ